

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN METROPOLITANA (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 73
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.484.233
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.220
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		6.479.013
	01	Libre		6.479.013
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.484.233
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.305.141
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.018.324
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		927.699
	01	Al Sector Privado		893.288
	050	Pagos Art. 39 Ley N°19.175	04	893.288
	07	A Organismos Internacionales		34.411
	002	A Metropolis y Otros Organismos		34.411
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		231.059
	03	Vehículos		16.608
	04	Mobiliario y Otros		12.456
	05	Máquinas y Equipos		15.570
	06	Equipos Informáticos		106.136
	07	Programas Informáticos		80.289
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehiculos	6
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	152
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	82.737

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN METROPOLITANA (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 73
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- | | | | | |
|--|--|--|--|---------|
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | | | | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | | | | 13.094 |
| - En el Exterior en Miles de \$ | | | | 3.789 |
| d) Convenios con personas naturales | | | | |
| - N° de personas | | | | 64 |
| - Miles de \$ | | | | 879.712 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas: | | | | |
| - N° de personas | | | | 3 |
| - Miles de \$ | | | | 53.555 |

03 Incluye :

- | | | | | |
|--|--|--|--|--------|
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 | | | | |
| - Miles de \$ | | | | 38.249 |

04 A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de:

- i. Dietas, de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones.
- ii. Gastos de alimentación, alojamiento y traslado, cuando los consejeros regionales se encuentren en el desempeño de cometidos en representación del gobierno regional, si éstos se efectúan fuera de su lugar de residencia habitual.
- iii. Gastos de alimentación, alojamiento y traslado, cuando deban asistir a sesiones del consejo y de las comisiones, cuando éstas se realicen fuera de su lugar de residencia habitual.
- iv. Gastos de capacitación de los consejeros, en materias que sean del ámbito de su competencia, hasta por \$17.646 miles. Dichos gastos deberán estar fundamentados en un Plan Anual de Capacitación, diseñado y aprobado por el propio Consejo.
- v. Gastos en seguros contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°16.744.

Mediante reglamento regional se determinarán los gastos de traslado y su reembolso, cuando correspondiese.

Sólo para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$239.125 miles.